

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 9 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 83 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1006

REEMPLAZOS

En cumplimiento á lo que dispone el art. 118 de la ley de Reclutamiento y conformándome con lo propuesto por la Comisión mixta de Recluta. miento, he acordado señalar los días que á continuación se expresan, para que ante dicha Comisión tenga lugar el juicio de exenciones de los mozos sorteados para el reemplazo del año actual, y el de revisión de los procedentes de los de 1902 y 1901, sujetos á la misma, teniendo lugar dichas operaciones á las ocho en punto de la mañana, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial.

SEÑALAMIENTO

Día 13 de Abril

Almodóvar
Palma del Río

Día 14

Bujalance
Cafiete de las Torres

Día 15

La Carlota
Fuente Pa'mera
San Sebastián de los Ballesteros
Guadalcazar

Día 16

Lucena.

Día 17

Continuación de Lucena

Día 18

Continuación de Lucena
Encinas Reales

Día 20

Montilla

Día 21

Continuación de Montilla

Espejo

Día 22

Villa del Río
Villafranca

Día 23

Fuente Obejuna

Día 24

Continuación de Fuente Obejuna
Santaella
Carpio
Pedro Abad

Día 25

Pozoblanco
Villaharta

Día 27

Aguilar

Día 28

Montoro

Día 29

Viso
Vil'aviciosa
Blázquez

Día 30

Peñarroya
Pueblo Nuevo

Día 1.º de Mayo

Adamúz
Villanueva del Rey
Villaralto

Día 2

Baena

Día 4

Benamejí
Carcabuey
Nueva Carteya

Día 5

Belalcázar
Granjuela
Santa Eufemia

Día 6

Belmez

Día 7

Almedinilla
Fuente Tójar
Zuheros
Rambla

Día 8

Cabra

Día 9

Espiel
Iznájar
Guijo

Día 11

Alcaracejos
Añora
Dos Torres
Conquista
Pedroche
Torrecampo
Villanueva del Duque

Día 13

Villanueva de Córdoba

Día 14

Fernán Núñez
Montemayor
Montalbán

Día 15

Castro del Río

Día 16

Luque
Palenciana
Valenzuela

Día 18

Hinojosa del Duque

Día 19

Priego

Día 20

Continuación de Priego
Doña Mencía

Día 22

Rute
Fuente la Lancha

Día 23

Posadas
Hornachuelos
Obejo
Victoria
Valsequillo

Día 25

Puente Jenil

Día 26

Continuación de Puente Jenil
Monturque

Días 27, 28, 29 y 30

Córdoba.

Córdoba 17 de Marzo de 1903.—
El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PE-
DRAJA.

Comisión mixta de reclutamiento

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1007

Señalado por el señor Gobernador civil de la provincia los días y hora en que los mozos sorteados en cada pueblo para el reemplazo del año actual, y los sujetos á revisión, procedentes de los de 1902 y 1901, deben comparecer ante esta Comisión, la misma ha acordado circular las prevenciones siguientes:

1.ª En el día señalado á cada pueblo se presentarán en esta capital:

Primero. Todos los mozos del mismo pueblo que en el reemplazo vigente hayan sido excluidos total ó temporalmente por los Ayuntamientos por cortedad de talla ó defecto físico.

Segundo. Los que, procedentes de los reemplazos de 1902 y 1901, obtuvieron de esta Comisión, ya en sus respectivos reemplazos, ya en las revisiones siguientes, la clasificación de excluidos temporalmente, bien por

cortedad de talla, bien por defecto físico.

Tercero. Los que de ambas procedencias hayan apelado ó sido reclamados de talla ó del defecto físico que hubieran alegado.

Cuarto. Cualesquiera otros que, tanto del reemplazo como de revisiones, hubieran reclamado para ante la Comisión mixta contra algún fallo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente; en la inteligencia que de no presentarse los reclamantes ó apelantes en el día que se les señala, se les considerará desistidos de ellas.

Quinto. Los padres, abuelos ó hermanos de los mozos cuya alegación se funde en defecto físico de aquellos, excepción hecha de los que procediendo de los reemplazos de 1902 y 1901, fueron declarados impedidos por notoriedad pública y han comparecido ya una vez, para comprobarla, ante la Comisión mixta.

2.ª Cumpliendo los artículos 129 de la Ley y 94 del Reglamento, los Ayuntamientos harán la designación de Comisionado, á cuyo cargo han de venir los mozos que tengan que comparecer ante la Comisión mixta, recayendo el nombramiento, á ser posible, en los Secretarios de Ayuntamiento, por ser estos, no solamente los que más conocimiento tienen de los mozos, sino que tramitándose por ellos los expedientes, pueden dar más explicaciones sobre cualquiera duda que á la Comisión pueda ocurrir; y en su defecto, en persona que sea vecino del pueblo, sepa leer y escribir y no tenga interés en el reemplazo, debiendo responder de la identidad de los mozos que se presenten. Asimismo resolverá el Ayuntamiento si el Síndico ha de acompañar á los mozos para representar á la Corporación municipal en el acto de la clasificación ante la Comisión mixta. Los Comisionados nombrados por los Ayuntamientos serán portadores de los siguientes documentos:

Primero. Certificado literal de las actas de las sesiones celebradas por los Ayuntamientos para llevar á efecto el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, su rectificación y cierre definitivo.

Segundo. Igual documento de las respectivas al juicio de clasificación de mozos del reemplazo de 1903, expresándose al margen del acuerdo concerniente á cada uno, el número de sorteo, de menor á mayor.

Tercero. Separadamente, testimonio de las actas y diligencias instruidas al revisar todas y cada una de las excepciones y exenciones otorgadas á los mozos del reemplazo de 1902.

Cuarto. Igual documento, también por separado, de las otorgadas á los de 1901.

Quinto. Certificación, con separación de años, de las reclamaciones y apelaciones interpuestas, con expresión de si los que las han hecho cuentan ó no con medios para sufragar los gastos que ellas originen.

Sexto. Los expedientes personales de los mozos que, tanto del reemplazo como de revisiones, han de pasar á la capital á comprobar su talla ó los defectos físicos alegados.

Séptimo. Los expedientes justificativos de las excepciones concedidas por los Municipios á mozos del reemplazo y revisiones, que ya habrán sido definitivamente falladas por los Ayuntamientos dentro del plazo prevenido por la Ley; y en la carpeta de los cuales se pondrá un índice que exprese el folio en que en el expediente obra cada uno de los documentos que justifican la excepción alegada, guardando el orden cronológico de fechas de los mismos, siempre que no estuviera justificado el alterarlo por alguna circunstancia especial del expediente.

Octavo. Filiaciones triplicadas de todos los mozos sorteados para el reemplazo del año actual, arregladas al modelo circulado por Real orden de 27 de Abril de 1898; y

Noveno. Un estado certificado, con separación de años, cuyo ejemplar remitirá oportunamente la Comisión á los Ayuntamientos.

3.ª Las operaciones darán principio los días señalados, á las ocho en punto de la mañana, cuidando los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, de que con cuarenta y ocho horas de antelación á la señalada, sean presentados en Secretaría los documentos que se piden; en la inteligencia que la omisión de cualquiera de ellos ó la no presentación dentro del plazo y en la forma que se señala, se considerará como la no presentación de ninguno, dejando sin efecto el juicio y siendo responsables los Alcaldes y Secretarios de los perjuicios que se irroguen á los interesados.

Córdoba 18 de Marzo de 1903.—El Presidente, JOSÉ DIAZ DE LA PEDRAJA.—El Secretario, Angel María Castiella.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 930

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de último, formado por el Secretario en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes, tanto del presupuesto actual como del año anterior, hoy en ampliación.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para las obras de reconstrucción y ampliación de la Capilla del cementerio católico de esta población, y que se anuncie otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

Conceder á Francisco Quesada Morán, para que ayude á la lactancia de su hijo Francisco, el socorro mensual de 10 pesetas.

Aceptar la minuta remitida por el Arquitecto provincial D. Adolfo Castiella, de los honorarios devengados por el mismo en la redacción de los proyectos y formación de planos para las obras de ampliación del cementerio de esta villa y de un grupo escolar, y que la dicha minuta se tenga en cuenta para que en el próximo presupuesto adicional se incluya el crédito necesario para su pago.

Quedar enterado y que se cump'la con lo que previene la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de 28 de Enero último, aclarando y complementando las disposiciones del Real decreto de 23 de Diciembre, sobre clasificación de los gastos provinciales y municipales.

Quedar asimismo enterado del inventario formado de los bienes, valores y derechos de este Municipio y que con los demás documentos prevenidos, se remita al señor Gobernador civil de la provincia.

Quedar también enterado de cuatro comunicaciones del Gobierno civil de la provincia, acusando recibo de las cuentas municipales de los años 1898 á 99, 99 á 900 y 1901 y que se transcriban las mismas á los cuentadantes respectivos para su conocimiento y demás efectos.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

En esta sesión se acordó declarar cerradas definitivamente las listas rectificadas de los mozos para el actual reemplazo con la exclusión de José Pérez Rumi, Enrique Vargas Losada y Vicente Santoujar Soler, por ignorarse su paradero y considerar suficientemente acreditada la ausencia de los mismos y de sus padres, hace más de diez años.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde D. Carlos Ramos.

Esta sesión tuvo por único objeto celebrar el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del corriente año, y practicado que fué, se acordó fijar al público copias de la lista de extracción y que se remitan otras autorizadas al señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento, según está prevenido.

Segunda sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

En esta sesión se procedió á practicar el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer en el corriente año la Junta municipal administrativa de este término, y últimada la operación

se acordó hacer público su resultado, comunicarlo á los elegidos y que se tenga por firme el expresado sorteo si no se presentan excusas ni oposiciones algunas en el término de ocho días, procediéndose después á constituir dicha Junta.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leídas las actas de las cuatro anteriores, la primera ordinaria y las otras tres extraordinarias, fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos en estas tres últimas con-signados.

Conceder á José Juárez Hueso, para que ayude á la lactancia de su hija Carmen, el socorro mensual de 10 pesetas.

Que con arreglo á lo que resulte del amillaramiento y apéndice de rectificación, se expida á José Bonilla Herrera la certificación que reclama.

Autorizar al señor Alcalde para que por el sistema de administración disponga la práctica de las obras de reparación necesarias al empedrado público de las calles de la localidad, haciéndolas extensivas á continuar el de la calle de Juan Vélez, y que se haga saber á D.ª Josefa Ajenjo Sánchez que en el término de un mes proceda á la reparación y levantamiento de la pared que cerca el huerto ó solar de su pertenencia, situado en dicha calle, y que de no verificarlo, el Ayuntamiento lo ejecutará á su costa.

Instruir expediente para la práctica de las obras de ampliación de la caseta destinada al guarda de los jardines públicos, haciéndole saber al Perito titular presente el oportuno proyecto del presupuesto de las mismas, para resolver lo demás procedente.

Conceder licencia por ocho días al Secretario de la Corporación municipal para que atienda al restablecimiento de su salud y que durante dicho tiempo lo reemplace en sus funciones el Oficial primero de la Secretaría.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, setomaron lossiguientes acuerdos:

Que se remita á la Administración de propiedades y derechos del Estado la propuesta de los aprovechamientos forestales para el año próximo de 1903, determinando sean los mismos que los concedidos para el año actual, ampliándolos á la extracción de piedra de sillar y mampues-to, en cantidad de 120 metros cúbicos de una y otra.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo que sigue:

Contribuir con la suma de 25 pesetas á la obra iniciada por la Junta central en Madrid para erigir un mo-

numento á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas y que dicha suma se pague con cargo al crédito consignado en el capítulo de imprevistos.

Nombrar á Alejandro Rodríguez Martínez tallador para las operaciones del reemplazo corriente y revisión de los anteriores, abonándole la gratificación de veinte pesetas por dicho servicio.

Designar á los Médicos titulares D. Emilio Latorre, D. Simeón Serrano Guzmán y D. Juan Mateo Toscano y Torrero, para los reconocimientos de mozos y demás interesados en el reemplazo del año corriente y revisión de los dos anteriores, abonándoles de los fondos municipales, por cada uno de los que practiquen, cuando los individuos resulten pobres, la suma de 2'50 pesetas.

Declarar que los señores Concejales que por parentesco con los mozos no pueden tomar acuerdo en el reemplazo actual, son D. José Rossi, don Juan Serrano, D. Francisco Benavides, D. Francisco Aranda y D. Luis Soldevilla, y en los actos de revisión del de 1901, D. Rafael Serrano y don Francisco Benavides, declarando que los mismos sean sustituidos por los que designa la ley.

Designar á Sebastián Carmona Cuevas y otros para que declaren como testigos en los expedientes de excepción del servicio militar que se promuevan para el reemplazo del año actual.

Declarar cesante desde el último día del corriente mes, al Perito titular de obras D. Joacé Bocero Rodríguez y nombrar interinamente para que le sustituya á D. José Luján Blanco, con el sueldo anual de 180 pesetas, consignadas en presupuesto.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer y por disposición del mismo se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Posadas 5 de Marzo de 1903.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Cabri-lla.

C A B R A

Núm. 987

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Enero del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Blanco, Cruz, Pérez Mora, Mesa Lucena, Salas, Muriel, Bonilla y Mesa Zarza.

Acuerdos:

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se formó en el acto la lista de los individuos del Ayuntamiento y del número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho en su día á elegir compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Mesa Zarza, Pérez Mora, Cruz, Arjona, Salas y Mesa Lucena.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y la de la extraordinaria del día 1.º, ratificándose los acuerdos adoptados en la última.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 1.º no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó la rectificación hecha al padrón de vecinos durante el mes de Diciembre próximo pasado, disponiendo que se expusiera al público por término de quince días.

Del mismo modo se aprobó el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

También fué aprobado el extracto de sesiones respectivo al mes de Diciembre último.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, del Real decreto de 23 de Diciembre último, estableciendo las reglas á que en lo sucesivo ha de sujetarse el pago de las obligaciones provinciales y municipales.

Se acordó, por unanimidad, confirmar en el cargo de Archivero á don Antonio J. Vargas Amorín.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Cruz, Arjona y Salas.

Acuerdos:

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 8 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se desestimó una instancia suscrita por la Superiora de la Casa Asilo de los pobres desamparados de esta ciudad, en la que pide se condonen tres anualidades de un censo de Propios que grava una finca de la asilada Rosario Ortiz.

Se acordó facultar al señor Presidente para que arriende por cuatro años la casa núm. 33 de la calle Sagasta, con objeto de establecer en ella el Juzgado de instrucción.

También se acordó, por unanimidad, designar al Sr. Alcalde y al presente Secretario para que en representación del Ayuntamiento se trasladen á Madrid con objeto de que gestionen la rebaja del cupo de consumos.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Pérez Mora, Heredia, Cruz y Salas.

Acuerdos:

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 15 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó dividir en siete secciones las listas de contribuyentes vecinos de este término que han de servir de base para el sorteo de los vocales asociados, y encargar de su confección á la comisión de Estadística y amillaramiento.

En vista de las razones que alega don Manuel Aparicio Sanz, de estos vecinos, en instancia fecha 15 del corriente, se acordó, por unanimidad, abonarle las 75 pesetas que se le adeudan por las camas y efectos facilitados á fuerza de la Guardia civil que estuvo concentrada en esta población.

Se pasó á informe de la comisión de consumos la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto, de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 24

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Ramón Arjona Amaro.

Concurrieron los señores Heredia, Cruz, Muriel, Pérez Mora y Salas.

Acuerdos:

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 22 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Visto el informe de la comisión de consumos, acordó el Ayuntamiento aprobar la cuenta rendida por el Administrador del impuesto, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

No habiéndose presentado reclamación durante los veinte días que ha estado expuesta al público la lista de electores de compromisarios para Senadores, se acordó declararla ultimada y que se dé cumplimiento á lo que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se aprobó un traslado de agua entre Manuel Mellado Serrano y doña María Alcalá Galiano y Cervantes.

La Corporación quedó enterada de la responsabilidad personal decretada por la Diputación provincial contra el Alcalde y Concejales que actuaron el 24 de Septiembre último.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Cruz, Bonilla y Heredia.

Acuerdos:

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 29 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se declaró vecino, á su instancia, á Joaquín Muriel Jiménez, por llenar los requisitos que exige el art. 16 de la vigente ley municipal.

Se aprobaron las listas de vecinos contribuyentes para el sorteo de asociados, disponiéndose su exposición al público y determinándose el número de vocales que corresponde á cada sección.

P Ó S I T O

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Cruz, Arjona y Salas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hace constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la señalada para el jueves 8 del corriente mes.

Se presentaron las cuentas de ordenación y de caudales respectivas al año de 1902, acordándose pasasen á estudio é informe de la comisión de Hacienda.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Cruz, Bonilla y Heredia.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hace constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la señalada para el jueves 29 del corriente mes.

Visto el informe de la comisión de Hacienda se acordó, por unanimidad, aprobar las cuentas de ordenación y de caudales, respectivas al pasado año de 1902, disponiendo se remitan á la comisión permanente de Pósitos de la provincia á los efectos de instrucción.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Pérez Mora, Cruz, Salas, Sancho, Vilaplana, Reyes, Peña y Merino.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 15 del actual y no pudo tener efecto por falta de número de señores vocales.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la comisión nombrada en sesión de 21 de Diciembre último, y después de darse cumplimiento á lo que dispone el art. 162 de la ley, se discutió y aprobó por unanimidad, quedando,

por tanto, aprobadas también las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1901.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, y aprobado por la Corporación en sesión de 28 de Febrero de 1903.

Cabra 15 de Marzo de 1903.—El Secretario, Joaquín Mora.—V.º B.º: El Alcalde, Mármol.

LA VICTORIA

Núm. 1000

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento formado para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio en el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y éstos hagan las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, se reunirá la Junta municipal para resolver las que se hayan presentado y se presenten en el acto ante la misma y que no serán oídas las que se produzcan con posterioridad.

La Victoria 18 de Marzo de 1903.—Juan Platas.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 997

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber: que el Procurador de este Juzgado don Francisco Javier Maldonado y Maldonado ha presentado escrito desistiéndose y apartándose del cargo de tal Procurador, y en su virtud se hace público, para que en el término de seis meses, á contar desde la fecha de la inserción en dicho periódico oficial, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que procedan contra la fianza del mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término serán declaradas desiertas.

Dado en Aguilar á siete de Marzo de mil novecientos tres.—Mariano Halcón.—El Secretario de gobierno, Joaquín de Heredia y Crespo.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

AÑO DE 1903

Número 957

MES DE MARZO

DISTRIBUCIÓN de fondos por grupos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el Ayuntamiento y formada con sujeción á lo que dispone el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

| Grupos según el Real decreto. | Capítulo á que corresponden en el presupuesto | | Pesetas | Total por grupos. Pesetas. |
|--|---|---|----------|----------------------------|
| GASTOS OBLIGATORIOS DE PAGO INMEDIATO | | | | |
| 1.º | 1.º 6.º y 9.º | Los de seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales del municipio, y los de su administración, conservación y reparación. | 518 85 | |
| 3.º | " | Personal y material de instrucción pública que le están impuestos por las leyes y disposiciones emanadas del Gobierno. | " | |
| 4.º | 7.º | Personal, material y manutención de presos pobres de las prisiones preventivas de partido judicial y los de las municipales, construcción, conservación, reparación, reforma ó alquiler de los locales correspondientes. | 675 | |
| 5.º | " | Locales y mobiliario de los Juzgados municipales. | " | |
| 6.º | 5.º | Material y sostenimiento de los Establecimientos de beneficencia, socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios. | 61 66 | 19.600 14 |
| 7.º | 1.º | Suscripción al BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid. | 6 66 | |
| 8.º | 9.º | Encabezamiento de consumos. | 5.704 87 | |
| 9.º | 9.º | Contingente provincial y sus atrasos. | 4.750 | |
| 10.º | 9.º | Suministros al Ejército. | 58 33 | |
| 11.º | 3.º | Sanidad é Higiene. | 53 16 | |
| 15.º | 3.º 5.º y 9.º | Intereses y amortización de los empréstitos, el importe de las obligaciones y contratos celebrados y de los réditos y consecuencias de los mismos, de las deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas. | 4.143 71 | |
| 20.º | 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º | Los que exijan el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes. | 3.627 90 | |
| GASTOS OBLIGATORIOS DE PAGO DIFERIBLE | | | | |
| 2.º | 6.º | Construcción, conservación y reparación de obras públicas. | 1.082 99 | |
| 12.º | 2.º | Policía de seguridad. | 83 33 | |
| 13.º | 3.º | Policía urbana y rural. | 212 49 | |
| 14.º | 11.º | Imprevistos y calamidades públicas. | 839 49 | |
| 16.º | " | Fomento del arbolado. | " | |
| 17.º | " | Valor de los lotes adjudicados ó repartidos á título lucrativo por aprovechamientos comunales á que se refiere el párrafo último del artículo 144 de la ley municipal. | " | 3.427 80 |
| 18.º | 1.º | Personal y material de las dependencias y oficinas, y los de representación del Alcalde. | 1.209 50 | |
| 19.º | " | Los de impresiones, anuncios y demás necesarios para la publicidad de los actos municipales. | " | |
| GASTOS VOLUNTARIOS | | | | |
| | 9.º | Festejos públicos. | 141 66 | |
| | 1.º y 4.º | Fundación ó construcción de nuevos establecimientos de enseñanza. | " | 330 82 |
| | | Subvención de ferrocarriles y otras obras ó servicios convenientes al interés público. | 189 16 | |
| TOTAL GENERAL. | | | | 23.358 76 |

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de veinte y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos.

Aguilar á 5 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Ricardo Aparicio.—P. A. D. A. El Secretario, Manuel Lucena.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA